ayuntamiento de la rinconada | ordenación del territorio y nuevos desarrollos

EXPTE. GD 13.684 / 2022.

Asunto: APROBACIÓN INCORPORACIÓN AL EXPTE. DE LA PROPUESTA DE DELIMITACION DE ACTUACION DE TRANSFORMACION URBANISTICA LOS LABRADOS OESTE LB-1, REDACTADO CONFORME AL INFORME DE LA JEFATURA DEL SERVICIOS DE URBANISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

DECRETO. – Visto que el documento de la Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística del Sector Los Labrados Oeste LB-1, fue aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía, núm. 2.556/2022, inscrito el día 21 de julio de 2022, que fue promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector y redactada por los arquitectos, , D. Manuel López Sánchez, D. Juan Carlos Oliva Gómez y D. Jorge Rafael Ramos Hernández, colegiados nº 4.754, 5.278 y 5.831, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

RESULTANDO que, el mismo fue sometido, durante el plazo de un mes, a información pública mediante su publicación en el BOP de Sevilla, núm. 1802, del 5 de agosto de 2022. Del mismo modo, se publicó en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y nuestra página web.

Igualmente, fue comunicado a la Junta de Compensación del Sector LB-1 LOS LABRADOS OESTE.

RESULTANDO que, requerido informe a la, entonces, Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el art. 25.3,b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con fecha 11 de Agosto de 2022, con el número 18.410/2022, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento comunicación suscrita por dicha Jefatura, el 28 de julio de 2022, (s/Ref: SERVICIO DE URBANISMO Asunto: ATU/LB -1 Los Labrados Oeste), en el que manifiesta que:

"Conforme a la Disposición Transitoria Primera, apartado a) de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, tras la entrada en vigor de la Ley, tendrán la clasificación de suelo urbano los terrenos que cumplan las condiciones establecidas para esta clase de suelo en el artículo 13 de la misma. El resto de los terrenos tendrán la consideración de suelo rústico con la categoría que le corresponda según lo dispuesto en el artículo 14.
Las condiciones que se establecen en el artículo 13 para que un suelo tenga esta clasificación es que estando integrados en la malla urbana constituida por red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo CUMPLA alguna de las siguientes condiciones:
b) Estar transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.
• En el documento no consta justificación del cumplimiento de esta condición.
• Además se proponen viarios para mejorar el sistema de comunicaciones y transportes como articulación entre la ciudad consolidada y este ámbito.
• Y de otra parte constan en los costes de urbanización valoraciones de obras de servicios básicos.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Moisés Roncero Vilarrubí
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, Secretario
FECHA DE FIRMA: 07/09/2023, 08/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC, A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC236C87B5EF3AD014199

Por todo lo anterior y con la documentación aportada no se puede concluir que estemos en uno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LISTA por lo que no procede la Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior."

RESULTANDO que, con fecha 20 de julio de 2023, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con el número 19.140/2023, documento de la PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR ATU/LB-1 "LOS LABRADOS OESTE", en la que se ha procedido por parte de los redactores a su adaptación las observaciones hechas por la Jefatura del Servicio de Urbanismo, en su escrito arriba reseñado.
No obstante, en este documento se observa un error, con respecto a la cuantificación de la superficie de los SSGG mínima, por lo que con fecha 7 de septiembre de 2023, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con el número 22.939/2023, nuevo documento de la PROPUESTA indicada, en la que se ha procedido por parte de los redactores a la subsanación de la errata relativa a un dato puntual de cuantificación de superficie de SSGG mínima, solicitando que se proceda a su aprobación.

Vistos los preceptos legales aplicables.

CONSIDERANDO lo preceptuado por la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

CONSIDERANDO que, a las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

VENGO EN RESOLVER:

Primero. - Aprobar la incorporación del documento de la "PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR ATU/LB-1 LOS LABRADOS OESTE, redactado por los arquitectos, D. Manuel López Sánchez, D. Juan Carlos Oliva Gómez y D. Jorge Rafael Ramos Hernández, colegiados nº 4.754, 5.278 y 5.831, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, al expediente de su razón, que se adapta a las observaciones hechas en la comunicación de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 28 de julio de 2022 y subsana el dato de cuantificación de superficie de SSGG mínima, al expediente de su razón, que se tramita con el número GD 13.684/2022, para la continuación del procedimiento

Segundo. – Dar cuenta de esta Resolución, remitiendo el nuevo documento, al órgano competente de la Delegación Territorial en Sevilla de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, esto es, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a fin de obtener el visto

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres Moisés Roncero Vilarrubí
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Secretario
FECHA DE FIRMA: 07/09/2023 08/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC236C87B5EF3AD014199

bueno a dicho documento, y obtener el informe favorable previo a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a las firmas digitales al margen, lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, ante mí, el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, que tomo razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. (Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Vilarrubí
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA: 07/09/2023
08/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC236C87B5EF3AD014199